

Acuerdo, aprobando otro del Prefecto i Subdelegado de hacienda del departamento de Chinandega.

EL GOBIERNO:

Con presencia del acuerdo que el señor Subdelegado de Hacienda del departamento de Chinandega dictó en 20 de los corrientes, cuyo tenor es el siguiente;

“ Considerando: que en la ciudad del Viejo no existe tercena de tabaco istepeque de 1.^a i que es indispensable que la haya; en uso de las facultades de que me hayo investido—Acuerdo—1.^o Créase en la ciudad del Viejo una tercena de tabaco istepeque de 1.^a—2.^o Nómbrase para el desempeño de este empleo, al señor don Rafael Venerio—3.^o La fianza que el nombrado debe rendir, será la de mil quinientos pesos—4.^o Dése cuenta al Supremo Gobierno para su aprobacion, i comuníquese—Chinandega, enero 20 de 1871—G. Rocha

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

Unico. Apruébase el acuerdo que precede, i Comuníquese—Managua, enero 25 de 1871—Guzman.

